



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-0078999-NEU-DESP#SOP-DESIG. ESPINOSA MARÍA LUJÁN- DIR. DE DESPACHO- SOP

VISTO:

El EX-2021-00078999-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, Decretos N° 002/19 y N° 190/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos, y a través del Decreto N° 190/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante RESOL-2021-56-E-NEU-SGSP, se aceptó la renuncia de la agente Claudia Viviana SCHIRO - C.U.I.L. N° 27- 17565246-4, Legajo N° 833170, planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas, función Administrativo Calificado AAC, categoría de revista AD4, al cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2021;

Que por Resolución N° 0013/21 del Ministerio de Educación, se aceptó a partir del 23 de febrero de 2021, la renuncia de la agente María Luján ESPINOSA - C.U.I.L. N° 27-33870763-6, Legajo N° 13825, al cargo de Directora General de Gestión Territorial, categoría FS1 mas el adicional del artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Coordinación de Gestión Territorial, quien fuera designada oportunamente en la planta política del Ministerio de Educación mediante Decreto N° 0166/20;

Que el Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento informa que ha quedado vacante la Dirección de Despacho, siendo esta un área de suma importancia para la realización de las tareas de dicha Subsecretaría, sugiriendo designar como responsable de la misma a la agente María Luján ESPINOSA - C.U.I.L N° 27-33870763-6, atento que la mencionada agente cuenta con amplia experiencia y conocimientos comprobables en la gestión y tramitación de todo lo inherente a las tareas propias del área;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-56-E-NEU-SGSP, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Claudia Viviana SCHIRO - C.U.I.L. N° 27-17565246-4 - Legajo N° 833170, al cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría General y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2021.

Artículo 2º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 0013/21 del Ministerio de Educación, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente María Luján ESPINOSA - C.U.I.L. N° 27-33870763-6, Legajo N° 13825, al cargo de Directora General de Gestión Territorial, categoría FS1, dependiente de la Coordinación de Gestión Territorial del Ministerio de Educación, a partir del 23 de febrero de 2021.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en la planta eventual de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a la agente María Luján ESPINOSA - C.U.I.L. N° 27-33870763-6 - Legajo N° 13825, categoría PF1, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y **ASÍGNASE** el adicional previsto en el Título III, capítulo 4, inciso 4.5 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Obras Públicas Ley 2830, a partir del 01 de marzo del corriente año, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

